

## **EXTRACTO DE LOS ACUERDO ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 13 DE MAYO DE 2014**

En San Cristóbal de Segovia, en las Oficinas Municipales, a las nueve horas y quince minutos del día trece de mayo de 2014, estando presentes, como miembros de la Junta de Gobierno Local, D. Luis José Gómez de Montes, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Elena Bravo San Inocente y D. Luis Felipe Rodríguez Martín. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Óscar Moral Sanz. Actúa como Secretario, el que lo es de la Corporación, D<sup>a</sup>. Noemí Albillos Blanco.

Asiste, asimismo, de acuerdo con el artículo 113.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 27 de junio de 2011, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Caballero Expósito, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Por la Presidencia, se da comienzo a la sesión.

### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 22 DE ABRIL DE 2014.**

- Aprobar el Acta de la sesión ordinaria de 22 de abril de 2014.

### **SEGUNDO.- SEGUNDO.- URBANISMO:**

#### **1º. Licencia de obras y actividad para ADAPTACIÓN DE LOCAL A RESTAURANTE, en Ctra. Segovia-San Cristóbal (SGV-6123), solicitada por D. Luis Martín Tejedor.**

1º. Conceder licencia de obras y actividad para ADAPTACIÓN DE LOCAL A RESTAURANTE, en Ctra. Segovia-San Cristóbal (SGV-6123), solicitada por D. Luis Martín Tejedor, condicionada a la eliminación de los porches cubiertos que son volúmenes no existentes hasta el momento dando así cumplimiento a la autorización de uso excepcional en suelo rústico otorgada por la Comisión Territorial de Urbanismo con fecha de 6 de mayo de 2013.

2º. Dar traslado al interesado del condicionado del Informe Favorable de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Segovia de 3 de octubre de 2013:

- Dar cumplimiento de los niveles de emisión que se establecen en la Ley 5/2009, de 4 de junio del Ruido de Castilla y León, que deberán cumplir las actividades clasificadas por sus niveles sonoros y de vibraciones.
- Certificar el cumplimiento de la reglamentación sobre seguridad contra incendios y dotar a la instalación de los medios reglamentarios de lucha contra incendios.
- El separador de grasas a instalar estará construido conforme a la Norma UNE EN 1852-2.
- Que tanto los residuos generados en la construcción como los residuos generados durante la actividad serán gestionados por medio de gestores autorizados.

3º. Recordar al interesado que, según el Informe mencionado en el punto anterior:

- Las instalaciones sujetas a reglamentos técnicos (Electricidad, Protección contra incendios, Térmicas, Agua, etc.) que con motivo de la reforma se instalen, amplíen o modifiquen, deberán presentar en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo sus respectivas documentaciones técnicas, para proceder a su inscripción en el correspondiente Registro.
- Según la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, se requerirá una comunicación o una declaración responsable del interesado al órgano competente, mediante la que se manifieste, en su caso, el cumplimiento de los requisitos exigidos, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad, y se facilite la información necesaria a la autoridad competente para el control de la actividad.

- Para la clasificación y categorización turística correspondiente - tanto si fuera únicamente restaurante, como si pretende da servicio como bar-restaurante, tal y como parece desprenderse de la memoria descriptiva y los planos que la acompañan, deberá presentar con carácter previo al inicio de la actividad, la correspondiente declaración responsable, de conformidad con la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León, y cumplir con lo dispuesto en el Decreto 24/1999, de ordenación turística de Restaurantes, Cafeterías y Bares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. En aplicación de la citada normativa deberá concretarse, en la declaración responsable que se presente, la clasificación de Restaurante o la simultánea de Bar-Restaurante.

4º. Comunicar al interesado que con carácter previo al inicio de las actividades sujetas a licencia ambiental, el titular deberá **comunicar su puesta en marcha** a la Administración Pública competente para el otorgamiento de la licencia ambiental.

5º. El titular de la actividad acompañará a la comunicación la documentación que garantice que la instalación se ajusta al proyecto aprobado, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas, en su caso, en la autorización o licencia ambiental.

En todo caso, el titular de la instalación deberá **acompañar** a la comunicación la siguiente documentación:

**a)** Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto sobre la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la autorización o la licencia.

**b)** Certificación emitida por un organismo de control ambiental acreditado, relativa al cumplimiento de los requisitos exigibles, siempre que técnicamente sea posible. En el caso de que dicha certificación, por razones técnicamente fundadas, no pueda ser emitida para la totalidad de las instalaciones con anterioridad al inicio de la actividad, el titular de la actividad deberá aportarla en el plazo menor posible considerando los condicionantes técnicos.

**c)** Acreditación de las demás determinaciones administrativas contenidas en la autorización o la licencia.

6º. Comunicar al interesado que:

- o **Previo al comienzo de la obra** se deberán realizar las siguientes comprobaciones por parte de los Servicios Técnicos Municipales:

- Se deberá notificar el replanteo a los Servicios Técnicos Municipales con objeto de comprobar la adecuación de dicho replanteo a las condiciones urbanísticas señaladas en la propuesta presentada.
- Se deberá realizar el Plano Oficial de tira de cuerdas con la presencia de los servicios técnicos municipales.

- o En el **proceso de ejecución** de la obra se realizarán las siguientes comprobaciones:

- Cuando la calle no cuente con encintado de acera, se deberá notificar a los servicios técnicos municipales en el momento que aflore de la cota 0,00 m de la rasante oficial, al objeto de comprobar dicha cota, que se materializará con un bordillo separado de la alineación oficial una distancia de 1,20 m (o lo que marquen los Servicios Técnicos en función del ancho de calle), que marcará el nivel de la acera.
- El interior de la acera, entre bordillo y edificación se rellenará con hormigón, y posteriormente, una vez concluida la obra, se completará la acera con las baldosas tipo San Cristóbal.

- Cuando la edificación llegue a la cornisa, igualmente se notificará a los servicios técnicos municipales para que se compruebe el cumplimiento del parámetro de altura máxima permitida.
- o Si se instalan canalones y/o se pretende recoger el agua pluvial de la parcela no se conectará con la red de saneamiento y se preverá su conexión a la futura red de aguas pluviales.
- o En los enganches de agua, el collarín deberá ser del tipo AVK.

7º. Recordar al interesado:

- La obligación de **no dar comienzo a las obras** en tanto se disponga de la oportuna **licencia de obras**.
- Lo previsto en el **artículo 3.10 de la Ordenanza municipal reguladora de la protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos**: “Los propietarios y conductores de vehículos que transporten tierras, escombros, materiales pulverulentos, áridos, hormigón, cartones, papeles o cualquier otra materia similar, deberán adoptar las medidas necesarias para cubrir tales materiales durante el transporte **evitando que caiga sobre la vía pública** agua, polvo o parte de los materiales transportados.

*Asimismo, antes de salir de las obras, habrán de **lavarse los bajos y ruedas de los vehículos, con el fin de impedir que ensucien las vías públicas**. Si a pesar de ello, se ensuciasen, **la empresa responsable de la obra tendrá la obligación de dejarlas limpias diariamente** al finalizar la jornada laboral, y siempre antes de las 20 h.*

*Del incumplimiento de lo determinado en este artículo serán responsables solidariamente las empresas constructoras y los dueños de los vehículos.”*

- La obra habrá de quedar cerrada en todo su perímetro, según lo señalado en el capítulo III de la **“Ordenanza Especial reguladora de la limpieza y vallado de terrenos y solares.”**

8º. Se fijan los siguientes plazos a cumplir por el solicitante:

- Inicio de las obras deberá efectuarse en el plazo de seis (6) meses a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo y si se agotara sin haber iniciado las obras, se extinguirá el derecho a edificar y se tendrá por caducada la licencia.
- Finalización de las obras, dos (2) años a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo y si se agotara sin haber finalizado las obras, se extinguirá el derecho a edificar y se tendrá por caducada la licencia.

9º. Advertir al peticionario que deberá sujetarse, durante la ejecución de las obras, a las siguientes reglas cuyo incumplimiento puede implicar la paralización de las mismas:

- Contar con autorización previa de la Alcaldía para cualquier corte de agua en la red general que sea necesario, incluido el de ejecución del enganche autorizado.
- Presentar un croquis, acotado, de los trazados de redes generales y acometida de agua que discurren por vía pública, así como el Boletín de instalación de suministro de agua, expedido por instalador autorizado, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Industria de 9 de Diciembre de 1.975.
- La Licencia no autoriza, en ningún caso, la ocupación de la vía pública con materiales o maquinaria, que queda expresamente prohibida.
- Si excepcionalmente fuera necesaria la utilización de la vía pública deberá ser autorizado por la Alcaldía previa petición del interesado en que justifique la necesidad y

el cumplimiento de lo previsto en la Ordenación Municipal sobre Precio Público por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Vallas, Puntuales, Asnillas, Andamios y otras Instalaciones análogas .

- Ponerse en contacto con la Dirección Provincial de Telefónica de España, S.A., por si pudiera verse afectada alguna de las instalaciones de la Compañía, especial referencia a las canalizaciones subterráneas, por las obras que pretenden ejecutar.
- Previamente a iniciar el revoco o pintado de fachadas el promotor realizará varias muestras al objeto de que por el Ayuntamiento, previa comunicación de aquel, por medio del Sr. Arquitecto Municipal preste su conformidad al color y tono más adecuado.
- Justificar el alta en el Impuesto de Actividades Económicas, epígrafe que en cada caso corresponda, ya sea con matrícula nacional, de esta provincia o de este municipio de todos los profesionales que intervengan en la ejecución de las obras.
- No utilización de la Carretera de San Cristóbal a Tabanera por vehículos con tonelaje superior al señalizado en la misma.
- Deberá mantener el entorno limpio y en condiciones de decoro de residuos propios de la obra.

10º. Aprobar la siguiente liquidación tributos:

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:
  - Base Imponible: 147.900,00 €
  - Tipo de Gravamen: 3,5 %
  - Cuota Tributaria: **5.176,50 €**
- Tasa por el otorgamiento de licencias de obra mayor: **120,00 euros.**
- Concesión licencia ambiental: **37,00 euros.**

11º. Una copia de la presente licencia deberá permanecer en la obra para poder ser exhibida a requerimiento de los empleados municipales.

12º. Notificar este acuerdo al interesado

### TERCERO.- HACIENDA

1º.- Aprobar, si procede, las facturas de cuantía superior a 600 Euros.

PROVEEDOR	Nº FRA.	FECHA FRA.	CONCEPTO	IMPORTE €
C.D. LA FUENCISLA	007/14	24-04-14	ENRÓLLATE ENTRETENIDOS ENTRESEMANA	Y 900,00
URBYPLAN	10/14	29-04-14	TERCERA EXP. PCA. NN.UU.	2.308,20
TECNOSERVICIO SANGE, SL	14/0228	30-04-14	AVERÍAS Y MATERIAL	1.702,30

1º. Aprobar las facturas anteriormente mencionadas.

2º. Ordenar el pago de las facturas mencionadas.